



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riopar
PEDRO PABLO PÉREZ MORENO
16/05/2022



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1032989H

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE BAR CAFETERÍA DE LA PISCINA MUNICIPAL. TEMPORADAS 2022/2023

PRIMERA.- Objeto y calificación

Constituye el objeto del presente contrato el servicio de explotación del BAR-CAFETERÍA de la Piscina Municipal. El presente pliego de naturaleza contractual tiene como finalidad la regulación de la explotación del bar-cafetería ubicada dentro del servicio de la piscina municipal, configurándose como una prestación accesoria y complementaria del servicio municipal y por ello tiene la calificación de contrato administrativo especial de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en su art 25.

La contratación se realizaría de conformidad con el presente pliego que tendrá carácter contractual a todos los efectos.

Codificación CPV.55100000-1.

Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones en materia de legislación laboral, seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo y tasas e impuestos municipales.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implica responsabilidad alguna por esta administración municipal.

SEGUNDA.- Procedimiento de selección y adjudicación.

La forma de adjudicación del contrato administrativo de servicios de explotación del Bar-Cafetería será mediante el contrato de concesión haciéndose pública la contratación mediante la Web del Ayuntamiento y el tablón de edictos electrónico.

Para la valoración de las ofertas se atenderá a un único criterio, el precio.

TERCERA.- Órgano de contratación y valor estimado del contrato.

EL órgano competente de contratación para la adjudicación al no superar el límite de 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto 2022, corresponde al Alcalde del Ayuntamiento, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda, Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, apartado 1º, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público

El valor estimado del contrato asciende anualmente a CIEN EUROS (100,00. Euros) sin IVA, precio que podrá ser mejorado al alza. Corresponde al adjudicatario el correspondiente abono del impuesto de IVA.

CUARTA.- Duración y ejecución del contrato.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
16/05/2022



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA 2AXT NJ43 Z9R7 PVLC

Pliego Condiciones para contratación del servicio bar cafetería de la piscina municipal

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riópar
PEDRO PABLO PÉREZ MORENO
16/05/2022



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
16/05/2022



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1032989H

La duración del contrato menor será de 2 temporadas para los años 2022 y 2023, en el periodo comprendido entre el 25 de junio al 25 de agosto, ambos días incluidos, pudiendo existir una única prórroga del contrato por otras dos temporadas, siempre que ninguna de las partes manifieste lo contrario por escrito antes del 28 de febrero.

Finalizado el plazo de ejecución del contrato, el contratista está obligado a abandonar las instalaciones y entregar las mismas en perfecto estado de conservación y funcionamiento, el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente de finalización del contrato.

El contratista está obligado a ejecutar el servicio de explotación de Bar-Cafetería de la Piscina Municipal con estricta sujeción al presente pliego de cláusulas administrativas particulares que tiene naturaleza contractual.

El Ayuntamiento de Riópar podrá inspeccionar, previo conocimiento del adjudicatario, las instalaciones para comprobar la buena ejecución del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

QUINTA.- Criterio de Adjudicación.

El único criterio de adjudicación será el del mejor precio ofertado.

SEXTA.- Presupuesto y financiación.

El presente contrato no origina gastos para la administración municipal.

SEPTIMA. Acreditación de la aptitud para contratar.

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar con las distintas Administraciones Públicas del Estado Español.

En todo caso, podrán presentar proposición cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

Se permite que los licitadores sustituyan la documentación del apartado anterior por la presentación de Declaración Responsable suscrita por el licitador o representante, reconociendo que cumple con los requisitos de capacidad, representación y solvencia exigidos y comprometiéndose a acreditarlos en caso de que vaya a ser propuesto como adjudicatario. El adjudicatario propuesto por el órgano de contratación deberá aportar con carácter previo la documentación acreditativa.

OCTAVA. Prerrogativas de la Administración Municipal.

El órgano competente para contratar de conformidad con la Ley de Contratos del Sector público, en aplicación de los arts. 190 y ss., ostenta las siguientes prerrogativas:

1. Interpretación del contrato administrativo o en su caso la resolución de adjudicación y de las presentes Cláusulas Administrativas particulares que son de obligado cumplimiento y aceptación en todo sus términos para el adjudicatario.



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA 2AXT NJ43 Z9R7 PVLC

Pliego Condiciones para contratación del servicio bar cafetería de la piscina municipal

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riopar
PEDRO PABLO PÉREZ MORENO
16/05/2022



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
16/05/2022



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1032989H

2. Resolución de dudas que ofrezca el cumplimiento del apartado anterior.

3. Modificación en la ejecución del contrato, previa audiencia al contratista, por razones de interés público que puedan verificarse de forma objetiva y siempre que la modificación cumpla las limitaciones legales –tiempo y cuantía- para este tipo de contratos y no alteren la naturaleza global objeto del mismo. La modificación se realizará, en todo caso, previa formalización de la misma.

4- El Alcalde como órgano de contratación ostenta facultades de inspección de las instalaciones objeto del presente contrato.

5.-Acordar la resolución del contrato, previa audiencia al contratista y determinación de los efectos de esta, por las causas establecidas en la Ley de Contratos del Sector público.

NOVENA. Obligaciones de las partes.

Además de las obligaciones generales derivadas de la naturaleza administrativa del contrato recogidas en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Son obligaciones específicas del contratista:

1.- Será obligatoria la apertura del bar todos los días sin excepción, salvo que el Ayuntamiento autorice expresamente su cierre. El horario de Bar-Cafetería será desde las 10 de la mañana hasta las 22 horas.

2.- El servicio del cobro de ticket/entradas, que serán suministradas por el Ayuntamiento, para el acceso a la zona de baño. Como contraprestación por este servicio el Ayuntamiento abonará al adjudicatario el 50% del importe de cada entrada/ticket. Cada quince días el adjudicatario deberá liquidar los ingresos de este servicio.

3.- Debido a las especiales condiciones sanitarias que atravesamos por la pandemia, se deberá garantizar en todo momento el estricto cumplimiento de las medidas establecidas por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

4.- El adjudicatario deberá mantener en perfecto estado de limpieza y conservación la zona de Bar-Cafetería y terraza, según las disposiciones vigentes en la materia de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.

Con atención especial deberá cumplir:

1. Limpieza, fregado y desinfección de las instalaciones objeto del presente contrato que incluye las instalaciones de aseos, vestuarios y zonas de descanso y solárium de la piscina.

2. Las consumiciones se servirán en vasos de plástico.

3. La lista de precios deberá estar expuesta al público en lugar visible, tener a disposición de los vecinos las hojas de reclamación legalmente exigidas para este tipo de actividad económica. En todo caso, cumplirá con las tarifas de precios establecidas por la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha. Las Tarifas tienen naturaleza de precio privado.

4. Permitir la inspección de las instalaciones objeto del presente contrato.

5. Indemnizar los daños que se causen a terceros por la prestación de la actividad, para ello deberá suscribir el correspondiente seguro de responsabilidad civil multiriesgos



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA 2AXT NJ43 Z9R7 PVLC

Pliego Condiciones para contratación del servicio bar cafetería de la piscina municipal

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riópar
PEDRO PABLO PÉREZ MORENO
16/05/2022



Ayuntamiento de
RIÓPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1032989H

frente a terceros por el tiempo que dure el contrato que cubra los daños por riesgo de incendio, daños a público asistente y al personal laboral que preste sus servicios en el Bar-Cafetería. El capital mínimo que deberá suscribir en la póliza ante estos riesgos será la prevista en la normativa en función del aforo del Bar-Cafetería ubicado en la piscina de Riópar. Deberá hacer entrega al Ayuntamiento copia de la póliza suscrita y justificante de abono de la prima antes de la formalización del contrato.

6. Obligaciones laborales y fiscales. El contratista está obligado a cumplir bajo su responsabilidad lo dispuesto en la legislación vigente respecto a salarios mínimos, previsión de riesgos laborales, seguridad social y normas higiénico-sanitarias y demás normas específicas. El personal encargado del servicio de bar-cafetería deberá disponer del carnet de manipulador de alimentos. El Ayuntamiento de Riópar queda exonerado de responsabilidad por estos incumplimientos, no generando en ningún caso, vínculos laborales entre el Ayuntamiento y el personal contratado por el Adjudicatario.

7. No se autoriza la subcontratación.

8. EL adjudicatario está obligado a dedicar o adscribir para la buena ejecución de la actividad los medios personales y materiales que sean necesarios. En la oferta presentada al Ayuntamiento indicará los mismos quedando obligado al cumplimiento de los términos de la oferta presentada.

9. Serán exigibles los gastos de reparación por el mal uso de los aparatos existentes en el Bar-Cafetería.

10. Dotar en su caso del menaje necesario para la correcta prestación del servicio.

11. Deberá estar al corriente de cuantas obligaciones tributarias y de seguridad social correspondan a este tipo de actividades.

12. Abonar al Ayuntamiento el precio por el que resulte adjudicatario, que podrá ser mejorado al alza por los licitadores en las ofertas o proposiciones que se presenten. El total precio deberá abonarse, antes del 15 de agosto de cada año, en la cuenta corriente IBAN/BIC ES63 2048 4210 4934 0000 2643 cuyo titular es el Ayuntamiento de Riópar.

13. Finalizado el plazo de ejecución del contrato el contratista deberá entregar las instalaciones del Bar-Cafetería, en adecuado estado de conservación.

14. En general colaborará en el buen funcionamiento de la Piscina municipal procurando la cooperación con el Ayuntamiento de Riópar.

Obligaciones de la Administración:

1. Poner a disposición del contratista las instalaciones y los medios necesarios para la explotación del Bar-Cafetería objeto del presente pliego.

2. Cooperar con el contratista para el buen funcionamiento del Bar-Cafetería de la Piscina Municipal procurando la colaboración mutua que redundará en beneficio de los vecinos de Riópar.

DECIMA.- Formalización del contrato y garantía definitiva.

La formalización del contrato menor podrá ser o bien mediante documento administrativo o bien mediante la firma de conformidad del contratista en la resolución de



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
16/05/2022



AYUNTAMIENTO DE RIÓPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA 2AXT NJ43 Z9R7 PVLC

Pliego Condiciones para contratación del servicio bar cafetería de la piscina municipal

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riópar
PEDRO PABLO PÉREZ MORENO
16/05/2022



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
16/05/2022



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1032989H

adjudicación de Alcaldía debidamente motivada. En todo caso, el acto de formalización se realizara antes del 9 de junio de 2022.

Con anterioridad al comienzo de la prestación del servicio, y previo a la firma del contrato, el adjudicatario, deberá constituir garantía definitiva de 5 por ciento del precio final ofertado. La garantía definitiva responderá de los conceptos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con el art.110. Para la devolución y cancelación de la garantía definitiva será de aplicación del art. 111 de la Ley anteriormente citada.

DECIMOPRIMERA.- Incumplimiento y penalidades.

En caso de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o demora será de aplicación los artículos 192 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público. Las penalidades se impondrán por el órgano de contratación y el acto que las dicte será inmediatamente ejecutivo y serán efectivas sobre la garantía definitiva.

DECIMOSEGUNDA.- Resolución del contrato.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con los arts., 211,212 y 213.

Será causa de resolución expresa del contrato el incumplimiento de la memoria de explotación en la cual se hayan quedado detallados los productos a ofertar y los precios de cada uno de ellos así como la existencia de menús cerrados/platos combinados, con indicación de precios. Cualquier cambio deberá ser previamente autorizado por el órgano competente de la adjudicación.

DECIMOTERCERA.- Régimen Jurídico del contrato.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por este pliego de cláusulas particulares que será norma contractual y para lo no previsto en el será de aplicación la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Publico supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho público y en su defecto las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato. Los litigios derivados del presente contrato se entenderán siempre sometidos a los tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación tiene su sede, con renuncia expresa de cualquier otro foro que pudiera corresponder.

DECIMOCUARTA.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas podrán presentarse desde el día 19 al 30 de mayo de 2022, en el Registro General del Ayuntamiento de Riópar (Plaza Luis Escudero nº 1 CP 02450) en horario de 9.00 a 14.00 horas de lunes a viernes o conforme a lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA 2AXT NJ43 Z9R7 PVLC

Pliego Condiciones para contratación del servicio bar cafetería de la piscina municipal

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riópar
PEDRO PABLO PÉREZ MORENO
16/05/2022



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1032989H

Cada candidato solo podrá presentar una oferta y no podrá suscribirse ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente. La presentación de una oferta supone una doble aceptación, por un lado, acepta de la naturaleza contractual del pliego y por otro aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente pliego y la renuncia a interponer ningún tipo de acciones legales, ni públicas ni privadas contra el presente pliego y la resolución de adjudicación.

La oferta se presentará en sobre cerrado firmado por el candidato.

La apertura de las ofertas se realizará en acto público a celebrar en el Salón de Plenos de la Corporación municipal el día 1 de junio de 2022 a las 12:00 horas. En dicho acto se dará lectura a las ofertas presentadas.

El Sr. El Alcalde adjudicará, mediante resolución motivada, el contrato menor de explotación del Bar-Cafetería del servicio municipal Piscinas de Riópar a la oferta económica más ventajosa.

El adjudicatario tendrá un plazo de cinco días para presentar la documentación establecida en la declaración responsable y formalizar la garantía definitiva a contar desde el día que se le notifique que su oferta ha sido la seleccionada.

En todo caso antes del 8 de junio deberá estar firmada la conformidad del empresario en el Decreto de adjudicación del Alcalde.

DECIMOQUINTA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Se presentará la oferta en un ÚNICO SOBRE, que contendrá los siguientes documentos:

Acreditación de capacidad de obrar: en caso de persona física, fotocopia compulsada del DNI o CIF en caso de empresas. Las empresas, escritura de constitución, modificación y poderes.

Anexo I: modelo de oferta económica y declaración responsable.

ANEXO I. OFERTA ECONÓMICA Y DECLARACIÓN RESPONSABLE.

DON/DÑA _____

nº _____ mayor de edad, con DNI/NIF O NIE,

Actuando en nombre propio (o en representación de) _____

Y con domicilio a efectos de notificaciones en _____

_____, en la C/ _____ nº _____, C.P. _____ Teléfono fijo y móvil _____ correo electrónico _____

DECLARA.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
16/05/2022



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA 2AXT NJ43 Z9R7 PVLC

Pliego Condiciones para contratación del servicio bar cafetería de la piscina municipal

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riópar
PEDRO PABLO PÉREZ MORENO
16/05/2022



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
16/05/2022



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1032989H

PRIMERO.- Que, enterado/da del pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicar el contrato administrativo de la prestación del servicio de explotación Bar-Cafetería ubicado dentro de la Piscina Municipal del Ayuntamiento de Riópar por tiempo determinado para las temporadas 2022-2023, se compromete a realizarla la prestación con estricta sujeción a las cláusulas administrativas particulares de naturaleza contractual y ofrece por el servicio la cantidad de (en letra y en número)

Que acepta íntegramente todas las cláusulas administrativas particulares del contrato que declara conocer.

SEGUNDO.- Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por la normativa de contratación pública para ser adjudicatario del contrato de servicios consistente en la explotación del bar de la piscina municipal durante la temporada 2022-2023, entre el 25 de junio y el 25 de agosto.

En concreto declara responsablemente que no está incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en la Ley de Contratos del Sector Público y que cumpla con las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública, con el Ayuntamiento de Riópar y con la Seguridad Social.

Que asume el compromiso de darme de alta como autónomo en el Régimen de la Seguridad social, en caso de ser adjudicatario.

En Riópar a de de 2022.

El Alcalde



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA 2AXT NJ43 Z9R7 PVLC

Pliego Condiciones para contratación del servicio bar cafetería de la piscina municipal

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>